



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00605989- -NEU-SADM#SAMB - ANR MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00605989- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 2648, la Ordenanza Municipal N° 4414/2024 del Consejo Deliberante de la ciudad de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte económico no reintegrable efectuada por la Municipalidad de Plottier por la suma de pesos doscientos ochenta millones (\$280.000.000), con destino a la compra de un (1) camión compactador para el servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), conforme consta en Nota de requerimiento del Intendente de dicha ciudad obrante como NO-2024-00605104-NEU-CAMB#SAMB;

Que mediante Ordenanza N° 4414/2024 del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier de fecha 26 de marzo de 2024 (promulgada mediante Decreto N° 893/2024), se declaró la emergencia sanitaria de recolección de RSU, por un plazo de doce (12) meses;

Que resulta oportuno mencionar que la Ley 2648 tiene por objeto establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los RSU que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, definiendo la gestión integral de los mismos y las responsabilidades de las partes involucradas;

Que la mencionada norma fijó los objetivos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos, entre ellos, efectivizar la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos por parte de todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, como se establece en sus artículos 13° y 14° respectivamente;

Que en dicho contexto, en las actuaciones de referencia consta como documento IF-2024-00604056-NEU-CAMB#SAMB el presupuesto del gasto estimado para la adquisición de un (1) camión compactador, cuyo monto en dólares estadounidenses asciende a doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho con 45/100 (USD 247.398,45) que convertidos a pesos argentinos de acuerdo al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina tipo billete vendedor a la cotización de pesos ochocientos ochenta (\$ 880), equivale en moneda nacional a la suma de pesos doscientos diecisiete millones setecientos diez mil seiscientos treinta y seis (\$ 217.710.636), al 03 de abril del año 2024;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha informado que se cuenta con crédito suficiente para realizar la erogación que se propicia;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Plottier por un monto de pesos doscientos diecisiete millones setecientos diez mil seiscientos treinta y seis (\$217.710.636), con destino a la adquisición de un (1) camión compactador para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, el que se ajustará a los términos del Convenio que se aprueba en el presente Decreto.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Plottier, que como documento **IF-2024-00611863-NEU-CAMB#SAMB** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 03 SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG. 042 SUB.03 PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU - LEY 2648

JUR	SA	U.O	FIN.	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
08	WF	03	03	01	03	05	08	02	924	3600	\$217.710.636

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1º del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5º: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Plottier de efectuar la rendición correspondiente de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

